

RESOLUCIÓN 1240
Itagüí, enero 20 de 2021**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER UN CARGO DE DIRECTIVO
DOCENTE RECTOR MEDIANTE LA FIGURA DE ENCARGO”****CONVOCATORIA 001.**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto Municipal 1625 del 06 de diciembre de 2018, en especial las conferidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, la Circular CNSC 20171000000027 del 9 de febrero de 2017 y Circular 10 de 2020 de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Itagüí y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución 2826 del 9 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Itagüí obtuvo certificación que lo faculta para asumir la administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Secretario de Educación y Cultura fue delegado mediante el Decreto Municipal N° 1625 del 06 de Diciembre de 2018, con respecto a los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Itagüí, para:

“Nombrar encargar, comisionar, trasladar, incorporar, declararse insubsistente, aceptar renunciaciones, otorgar y legalizar licencias, reubicar, terminar o prorrogar los nombramientos en provisionalidad temporales o definitivos, declarar la vacancia del cargo y dar posesión legal y reglamentaria”.

El numeral 7.3 del Artículo 7° de la ley 715 de 2001, dentro de las competencias otorgadas a los Municipios certificados para administrar el servicio público educativo en su jurisdicción establece:

“7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley”.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 490 de 2016 reglamentó el proceso para la provisión de Vacantes definitivas o temporales de directivos docentes.

De igual manera, La comisión Nacional del servicio civil mediante la Circular 20171000000027 del 9 de febrero de 2017 impartió directrices para la provisión de los empleos de directivos docentes mediante la figura de encargo.

En virtud de lo anterior, La Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí expidió la Circular No 10 de enero 15 de 2020 por la cual se proporcionan los Lineamientos para asignación de encargo de Directivos Docentes de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.

Se ha generado una vacante definitiva del cargo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, toda vez que mediante Decreto No 919 de 30 diciembre de 2020 se estableció:

“ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR LA RENUNCIA, a la señora MARIA GLORIA CARDONA OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No 42.983.195 a partir del 31 de enero de 2021, quien se desempeña como Directivo Docente Rector Institución Educativa Completa, adscrita a la Institución Educativa Diego Echavarría Misas.”

Así las cosas, es necesario realizar una convocatoria para proveer dicho cargo que se encuentra vacante de manera definitiva mediante la figura de encargo,

Ahora, ante la existencia de la necesidad educativa de proveer el cargo de RECTOR y mientras se surten los procedimientos de ley que permitan su cubrimiento por concurso de méritos, teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles para este cargo, en virtud de lo estipulado en el Decreto No. 1278 de 2002 y Decreto 1075 de 2015, se efectúa la presente Convocatoria Pública dirigida a Coordinadores en propiedad de la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del municipio de Itagüí interesados en ocuparlas.

Proveer el cargo de Rector es necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio en educación, pues dicho cargo es fundamental en el desarrollo de competencias para toda la gestión académica, pedagógica y de convivencia al interior de la Institución Educativa, al mismo tiempo que es ordenador de gasto y administra el fondo de servicios educativos dentro de su establecimiento educativo

Adicionalmente, se requiere cubrir dicha plaza que estará vacante de manera definitiva a partir del 01 de febrero de la presente anualidad, a fin de liderar el establecimiento educativo y continuar con los programas pedagógicos, en especial en el momento crucial que se vive en la actualidad a raíz de la pandemia del Coronavirus (COVID -19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el pasado 11 de marzo de 2020 y se tiene el reto de iniciar la educación en la modalidad de alternancia y continuar prestando un servicio educativo con estándares de flexibilidad y calidad

La normatividad vigente ha entregado autonomía a los entes certificados a fin de establecer los criterios que se aplicarán en cada proceso de provisión de vacantes, sean definitivas o temporales de directivos docentes dentro de la Planta aprobada.

La Resolución 15683 de 2016 expedida el Ministerio Nacional de Educación indica lo referente a requisitos, descripción de los cargos, competencias, conocimientos básicos o esenciales de cada cargo, así como los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, así el propósito principal del cargo de RECTOR es:

“Propósito principal: *Desempeñar actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo.*

La Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí ha trazado un plan educativo municipal incluyente, sostenible e innovador, y en la actualidad se cuentan con proyectos que han arrojado resultados que permiten alcanzar niveles de satisfacción y calidad en la educación, como lo han

sido Plan digital, los proyectos de Innovación, modalidades de investigación y bilingüismo, lo que ha permitido una evolución en el sector educativo, por ello para la presente convocatoria se tendrán en cuenta aquellos aspectos legales y administrativos que regulan la materia, pero además circunstancias de participación en dichos procesos y mayor conocimiento e interacción con los proyectos del municipio.

En razón de lo expresado se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los Directivos Docentes Coordinadores nombrados en propiedad y que cumplan requisitos para que se postulen a la Convocatoria 001 de 2021 y proveer de manera definitiva mediante la figura de encargo una vacante de DIRECTIVO DOCENTE RECTOR en la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, a partir del 01 de febrero de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos: Quien aspire a dicho encargo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Radicar postulación tal y como lo indica la circular 10 de enero 15 de 2020, indicando el número de convocatoria, adjuntar hoja de vida de la función pública en la que describa la información académica y experiencia. (vía web o en la taquilla de la Secretaría)
- Ser Directivo Docente Coordinador de carrera y que se desempeñe en la planta docente del Municipio de Itagüí,
- Que el empleo que desempeñe sea inferior al que se va a proveer mediante encargo. ello de conformidad a la Circular No 20171000000027 que indica que el empleo de directivo docente debe recaer en quien ocupe un empleo inferior al que se va a proveer; *"en el caso de Rector: Director Rural en caso que no haya Director Rural le sigue en su orden el cargo de coordinador"*
- Acreditar como mínimo seis (6) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, que puede ser de la siguiente manera:
 - a. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002),.
 - b. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (ley 115 de 1994 o Decreto 1278 de 2002) o dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas del cualquier nivel educativo o del sector educativo,
 - c. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada y un año en alguno de los cargos de directivos docentes (ley 115 de 1994 o Decreto ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que se haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo)
 - d. Que cumpla con los siguientes conocimientos básicos o esenciales en: Normatividad relacionada con el sector educativo, guías del Ministerio de Educación Nacional, en calidad educativa, en administración educativa, planeación estratégica, diseño de propuestas curriculares, resolución de

conflictos, ambiente escolar, administración financiera y contable, manejo de la información con herramientas tecnológicas.(certificaciones y títulos)

- Para los Directivos Docentes que se vincularon bajo el régimen del Decreto Ley 1278 de 2002, deberán acreditar desempeño SOBRESALIENTE en la evaluación de desempeño correspondiente al año anterior a la postulación al encargo de Directivo Docente.
- No tener sanción disciplinaria durante el año anterior a la postulación al encargo de Directivo Docente

Adicionalmente a los requisitos mínimo exigidos se tendrá en los siguientes criterios de evaluación:

Requisito	Cumple	No cumple
- Experiencia en el cargo de Directivo Docente		
- Experiencia como rector en propiedad o la modalidad de encargo en el Municipio de Itagüí.		
- Título académico: Posgrado.		

En caso de tener un empate se elegirá quien haya radicado primero la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: cronograma: Fijese el siguiente cronograma:


Actividad	fechas
Publicación de convocatoria	20 de enero a 22 de enero de 2021 Corresponde a tres (3) días hábiles.
Inscripción de docentes	21 a 22 de enero de 2021
Evaluación solicitudes	25 de enero de 2021
Publicación resultado	26 de enero de 2021
Expedición actos administrativos	26 de enero de 2021

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN: Fijese la presente convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación



Aprobó/ **Nelson Mauricio Moreno López**
Subsecretario de Recursos Educativos



Proyectó/ **Paula Andrea Pérez Arroyave**
P.U Subsecretaria de Recursos Educativos